

**CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE “TÉCNICO/A DE ALMACÉN Y COMPRAS” PARA LA COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, S.A.U.**

**PRIMERA. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

El objeto del presente proceso de selección es la contratación de un/a TÉCNICOA DE ALMACÉN Y COMPRAS para la Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U. (en adelante, DBUS), sociedad pública municipal que tiene como objetivo la gestión del transporte público urbano de la ciudad de San Sebastián.

El puesto de trabajo objeto de esta convocatoria se encuentra incluido en el marco de la tasa reposición específica de la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto Ley 32/2021 correspondiente al ejercicio 2022.

La descripción principal del puesto es la siguiente:

- Misión: Optimizar la gestión de compras y almacenes, utilizando el software ERP para mejorar la eficiencia, reducir costos y mejorar la planificación y control de stock.
- Funciones principales:
  - o Asegurar la eficiencia y correcto funcionamiento del almacén.
  - o Gestionar compras y licitaciones eficientemente.
  - o Cumplir con los objetivos de coste y calidad en suministros.
  - o Utilizar el ERP para la estrategia de compras y gestión de almacén.
  - o Negociación y búsqueda de proveedores, mejora de condiciones de compra.
  - o Supervisar la organización y control del almacén.
  - o Coordinación con otros departamentos para cumplir objetivos de suministros.
  - o Participar en el diseño, redacción y resolución los concursos públicos de suministros de la compañía.
  - o Análisis de datos para informes y mejora continua.
  - o Búsqueda y negociación con proveedores nuevos y con los existentes.
  - o Control y seguimiento de los indicadores de almacén.
- Otras características: Capacidad de análisis de datos, gestión de equipos, rigor, orientación a la mejora continua, capacidad organizativa, método y orden, habilidades interpersonales ampliamente desarrolladas.

El nivel retributivo del puesto corresponde al nivel 14 del Convenio Colectivo de la CTSS y la jornada de trabajo es la correspondiente a la sección de oficinas

La contratación se realizará mediante la formalización de contrato laboral a jornada completa de carácter indefinido.

La convocatoria es pública y abierta, y el proceso de selección se realizará con la colaboración de Grupo OTEIC, empresa de selección de personal, ateniéndose a las condiciones recogidas en este documento y a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

## **SEGUNDA. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN.**

Podrán tomar parte en el proceso de selección quienes acrediten los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de las solicitudes de participación:

- A) **Formación:** Estar en posesión, o haber abonado los derechos para la obtención del título universitario de Ingeniería o Administración y Dirección de Empresas o formación equivalente.
- B) **Experiencia profesional:** Experiencia mínima de 3 años en gestión de compras y/o gestión de almacenes.
- C) Tener nacionalidad de algún estado miembro de la Unión Europea o de países con convenio de trabajo firmado con el estado español o contar con permiso de trabajo y residencia.
- D) Tener cumplidos 16 años de edad en la fecha en que finalice el plazo establecido para la presentación de las solicitudes de participación.
- E) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas: no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Las personas aspirantes deben reunir los requisitos a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de las solicitudes de participación y deberán mantener su cumplimiento hasta suscribir el contrato laboral, excepto el señalado en el apartado E) que deberá ser certificado por el servicio médico inmediatamente antes de la contratación.

Si en cualquier momento del proceso llegara a conocimiento del Órgano de Selección que alguna de las personas aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia de la persona interesada.

## **TERCERA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.**

**El plazo para presentar las solicitudes de participación es de 30 días naturales** contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en prensa, en concreto:

**Del 29 de abril de 2024 al 28 de mayo de 2024**

### **Proceso de presentación de las solicitudes de participación:**

- a) Las personas que deseen tomar parte en el proceso de selección deberán **cumplimentar el impreso según el modelo del Anexo debiendo hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la condición segunda**, referidas siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación.

La presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la condición segunda para tomar parte en el proceso de selección será requerida para su comprobación durante el proceso de selección.

- b) Deberán hacer constar en el impreso los datos relativos a los aspectos a valorar como méritos, si bien para su acreditación se abrirá un periodo específico al efecto durante el proceso para que las personas candidatas que aún sigan en el mismo aporten la documentación acreditativa de los méritos alegados en el formulario.
- c) **Junto al mencionado impreso se adjuntará el currículum vitae actualizado.**
- d) En el caso de que alguna persona aspirante posea alguna discapacidad que precise su toma en consideración durante el desarrollo del proceso selectivo, deberá solicitar en el formulario las adaptaciones de tiempo y/o medios necesite para realizar los ejercicios en igualdad de condiciones con el resto de participantes y siempre que con ello no se desvirtúe el contenido de la prueba, ni se reduzca o menoscabe el nivel de aptitud exigido. Corresponderá al Órgano de Selección la valoración de la procedencia o no de la concesión de las adaptaciones solicitadas. Asimismo, se adjuntará al impreso el certificado de reconocimiento del grado de discapacidad alegado, en su caso.

#### **Lugar o medios de presentación de solicitudes de participación:**

- Mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [dbus@oteic.com](mailto:dbus@oteic.com)
- De forma presencial en la siguiente dirección: Grupo OTEIC, Parque Empresarial Zuatzu, Edificio Igeldo, 1ª Planta - 20018 Donostia-San Sebastián. El horario para la presentación presencial es de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
- En las oficinas de Correos, mediante envío certificado dirigido a la siguiente dirección: Grupo OTEIC, Parque Empresarial Zuatzu, Edificio Igeldo, 1ª Planta - 20018 Donostia-San Sebastián.

#### **CUARTA. ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES.**

---

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se revisarán para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la condición segunda por parte de las personas que han presentado su candidatura.

#### **QUINTA. PROCESO DE SELECCIÓN.**

---

**5.1.** Se conformará un Órgano de Selección, con el objeto de gestionar el proceso selectivo y en particular de valorar las solicitudes presentadas, así como de calificar las pruebas y méritos en las distintas fases del proceso selectivo.

El Órgano de Selección velará por la objetividad del proceso de selección. Asimismo, queda facultada para analizar las dudas que se presenten en el desarrollo del proceso de selección y proponer los acuerdos necesarios para su ordenado desarrollo de conformidad con lo dispuesto en las presentes condiciones, proponiendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

El Órgano de Selección adoptará las oportunas medidas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios escritos, así como para garantizar que sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas que toman parte en ellos. Asimismo, validará los resultados de cada una de las fases y resolverá cuantas incidencias se presenten.

El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as o empresas especializadas para realizar las gestiones y pruebas que estime pertinentes, como por ejemplo la recepción de candidaturas, el diseño de las pruebas, la ejecución y valoración de las mismas en algunos casos, etcétera.

## 5.2. El proceso de selección constará de las siguientes fases:

**FASE 1: Preselección de candidaturas:** En base a la descripción del puesto y los requisitos definidos, la empresa de selección de personal realizará la propuesta de preselección motivada de las candidaturas que objetivamente sean más adecuadas.

**FASE 2: Análisis de candidaturas:** Se procederá a realizar el análisis de las candidaturas preseleccionadas en la FASE 1, convocando a las personas aspirantes a la realización de diferentes pruebas. Los ámbitos de análisis serán los siguientes:

- **Análisis Profesional:** mediante la realización de pruebas de carácter teórico-práctico sobre las siguientes materias:
  - Optimización de la gestión de compras y almacenes.
  - Uso de software ERP para la estrategia de compras y gestión de almacén.
  - Supervisión de la organización y control del almacén.
  - Análisis de datos para informes y mejora continua.
- **Análisis Aptitudinal y Competencial:** mediante la realización de pruebas psicotécnicas relacionadas con los requerimientos del puesto a cubrir.
- **Análisis Personal:** mediante la realización de entrevista/s y/u otras pruebas personales y/o grupales orientadas a la valoración de la idoneidad personal y competencial de las personas aspirantes a las características del perfil del puesto.
- **Valoración de Méritos,** considerándose la formación y capacitación complementaria adicional a la titulación requerida para participar en el proceso selectivo, la experiencia profesional relacionada con el puesto adicional a la exigida como requisito de participación en el proceso de selección y el conocimiento de Euskera (siendo el nivel B2 el mínimo a considerar a estos efectos).

Corresponderá al Órgano de Selección la valoración de la calidad de los contenidos formativos y de capacitación así como la experiencia profesional en función del beneficio en el que puedan redundar para el citado puesto.

Las puntuaciones máximas y mínimas de cada fase son las siguientes:

ÁMBITO DE ANÁLISIS	Puntuación máxima	Puntuación mínima
<b>1. ANÁLISIS PROFESIONAL</b> Subtotal 1...	<b>30</b>	<b>20</b>
<b>2. ANÁLISIS APTITUDINAL Y COMPETENCIAL</b> Subtotal 2 ...	<b>10</b>	
<b>3. ANÁLISIS PERSONAL</b> Subtotal 3...	<b>40</b>	<b>30</b>
<b>4. VALORACIÓN DE MÉRITOS</b> 4.1. Formación 4.2. Experiencia Profesional 4.3. Euskera Subtotal 4...	8 8 4 <b>20</b>	-- -- -- ---
<b>TOTAL ...</b>	<b>100</b>	<b>50</b>

El Órgano de Selección determinará el orden de realización de las fases y pruebas, así como la posibilidad de realizar varias el mismo día, con el fin de conseguir el buen desarrollo del proceso selectivo.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada prueba en llamamiento único y la no presentación de una persona a cualquiera de las pruebas en el momento de ser llamada determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en la misma y en las sucesivas, quedando excluidas en consecuencia del proceso selectivo, salvo en los casos debidamente justificados y apreciados libremente por el Órgano de Selección.

Se realizarán las adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas a aquellas personas con diversidad funcional que precisen de adaptación especial, de forma que gocen de igualdad de oportunidades que el resto de participantes, siempre que con ello no se desvirtúe el contenido de la prueba, ni se reduzca o menoscabe el nivel de aptitud exigido.

## **SEXTA. INCORPORACIÓN.**

El orden de clasificación definitivo estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el análisis de los diferentes factores del proceso de selección, lo que determinará el orden de prelación.

La persona candidata que resulte seleccionada se incorporará coincidiendo con las necesidades organizativas efectivas de la Sociedad y se registrará por la normativa de la misma, debiendo acreditar previamente los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso de selección que no hayan sido acreditados con anterioridad en alguna fase anterior del mismo. A tal efecto, las personas aspirantes serán sometidas a reconocimiento médico, en orden a determinar su aptitud médica para el normal desempeño de la función.

## **SÉPTIMA. COMUNICACIÓN CON LAS PERSONAS ASPIRANTES.**

---

La comunicación con las personas aspirantes que corresponda realizar durante el desarrollo del proceso selectivo se llevará a cabo a través de Grupo OTEIC.

A los efectos de comunicaciones y notificaciones se entenderá como medio preferente la dirección de correo electrónico señalada en la solicitud de participación, salvo que con posterioridad la persona candidata comunique otro distinto de forma expresa y fehaciente al órgano convocante o, el órgano convocante determine otro medio preferente.

## **OCTAVA. TRATAMIENTO DE DATOS.**

---

Los datos personales facilitados por las personas aspirantes en sus respectivas solicitudes y aquellos otros que, durante el proceso regulado en las presentes condiciones, faciliten a Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U., serán tratados por dicha entidad como Responsable del Tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en el proceso de selección y sobre la base de la solicitud de adopción de medidas precontractuales por parte de la persona aspirante (solicitud de empleo).

En la medida en que el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria esté afectado por el principio de publicidad, en cumplimiento de sus obligaciones legales, Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U. publicará los resultados finales del proceso de selección y aquéllos otros aspectos referentes al mismo que sea necesario publicar, consignándose la identidad de los interesados mediante el código de identificación personal que se asignará a cada solicitud.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U. tiene designado un Delegado de Protección de Datos (DPO), encargado de la gestión y control de la privacidad en la entidad y con el cual las personas aspirantes pueden contactar a través de la dirección de correo electrónico [dpo@dbus.eus](mailto:dpo@dbus.eus).

Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U. conservará los datos personales de las personas aspirantes durante el tiempo estrictamente necesario para la adecuada ejecución del proceso de selección, así como, cuando fuese necesario, por los plazos adicionales de conservación que la entidad deba observar para el cumplimiento de sus obligaciones legales.

Al margen de las publicaciones que, de conformidad con lo antedicho, resulten necesarias y salvo en aquéllos supuestos en los que resulte legalmente exigible, los datos personales de las personas candidatas no serán comunicados a ningún tercero. Tampoco está prevista la realización de transferencias internacionales de datos personales.

Las personas aspirantes tendrán derecho a (i) solicitar el acceso a sus datos personales, así como a su rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, a la portabilidad de los mismos o a oponerse a su tratamiento, cuando proceda, mediante solicitud escrita dirigida a la dirección [lopd@dbus.es](mailto:lopd@dbus.es); y (ii) presentar una reclamación ante la Autoridad Vasca de Protección de Datos o ante cualquier otra Autoridad de Control competente, especialmente cuando no hubieran obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

San Sebastián, 28 de abril de 2024